

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO

Radicación N°20 001 31 10 001 **2023 00201 00**

Incidentante: DINA ESTHER VEGA DE ZAPARAN

Incidentado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Mediante memorial que antecede, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas nuevamente insiste en la revocación y/o inaplicación de la sanción impartida en contra de la doctora Sandra Viviana Alfaro Yara mediante proveído del 11 de septiembre de 2023, por cuanto considera que la entidad ha cumplido con la orden impartida en el fallo de tutela del 22 de junio de 2023.

No obstante, esta judicatura le reitera a la profesional que solicitud en idéntico sentido fue resuelta mediante proveídos del 03 de octubre del cursante año, y confirmada en autos del 11 de octubre, 03 y 24 de noviembre del año anterior, por cuanto no se acreditó el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela calendado 22 de junio de 2023; situación que a la fecha no ha cambiado, pues si bien la incidentada ha informado las actuaciones adelantadas con el fin de dar cumplimiento a la orden judicial, continúa sin indicar a la parte accionante una fecha cierta para el pago de la indemnización administrativa.

Por otro lado, el comandante del Departamento de Policía del Cesar, informó que mediante comunicación oficial GS-2023- 130470-DECES, el día 25-11-2023, la señora Subteniente Jennifer Eneyda Pinilla Ortiz, Comandante del CAI San Joaquín, dio a conocer a ese Comando de Estación que realizando labores de patrullaje fue ubicada la carrera 10 # 14-62 del barrio obrero, dirección donde funcionan las oficinas de Reparaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en esta ciudad, y una vez allí, fue atendida por la señora LUISA MARGARITA DE LA HOZ ESTEBENSON, funcionaria de la Unidad, quien manifestó a la uniformada no conocer alguna funcionaria de nombre SANDRA VIVIANA ALFARO YARA; por lo cual no fue posible hacer efectiva la orden de arresto.

En este orden de ideas, remítase por competencia a la Policía Metropolitana de Bogotá, copia del proveído de fecha 11 de septiembre de la cursante anualidad proferido por este despacho judicial y del informe rendido por el comandante del Departamento de Policía del Cesar, a fin de que dicha entidad actúe de conformidad y dé cumplimiento a la orden de arresto a la Dra. Sandra Viviana Alfaro Yara en calidad de Directora de Reparaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, consistente en cinco (5) días de arresto que se encuentra vigente.

Hágase saber a los funcionarios requeridos, que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden serán sancionados con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA LUZ FUENTES MAESTRE
JUEZ**

Firmado Por:
Olga Luz Fuentes Maestre
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a953b8550e9ed3b62611366074a1a978b1f60c2f08153c3133b3b142450801ff**

Documento generado en 16/01/2024 05:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>